

Señores
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Simulación absoluta (Cuaderno demanda de simulación)
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00269-00

ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

JHON EDINSON HERNANDEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C 1.033.725.039** expedida en Bogotá, mayor de edad, vecino y con domicilio en la ciudad de Bogotá, de manera respetuosa y por medio del presente escrito manifiesto expresamente que por medio del **presente escrito** confiero **PODER ESPECIAL** al doctor **MARCO ALEJANDRO SASTOQUE FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.566.530 de Bogotá** y tarjeta profesional No. **152.611** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien es mayor de edad, vecino y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia y la lleve hasta su terminación

El Dr. Sastoque Forero quedará facultado para desistir, conciliar, recibir, transigir, sustituir y reasumir, y demás actos propios del mandato además de lo contemplado por el C.G.P.

El correo registrado para recibir notificaciones del Dr. Marco Alejandro Sastoque Forero, en el registro nacional de abogados es maalsafo@yahoo.es, y allí podrá ser notificado y en el momento no cuento con correo electrónico así que solicito ser notificado en el pabellón 4 del Complejo Carcelario METROPOLITANO DE BOGOTÁ COBOG LA PICOTA.

(Es de resaltar que mi cuenta de correo electrónico es manejada con mi autorización expresa por mi hermana)

Sírvase señoría reconocerle personería al enunciado abogado.

Cordialmente,

Jhon Hernandez

JHON EDINSON HERNANDEZ VARGAS
No. **C.C 1.033.725.039** expedida en Bogotá
TD 98135



EL PRESENTE PODER LLEVA PLASMADO EL SELLO DE LA OFICINA DE RESEÑA DEL CENTRO PENITENCIARIO QUE DA FE QUE LA HUELLA Y FIRMA AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL SUSCRITO .



Señores
JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Simulación absoluta (Cuaderno demanda de simulación)
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00269-00

ASUNTO: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE

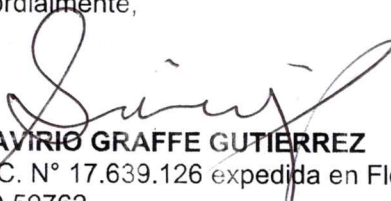
GAVIRIO GRAFFE GUTIERREZ, mayor de edad, colombiano, identificado con la Cedula de ciudadanía N° 17.639.126 expedida en **Florencia**, mayor de edad, vecino y con domicilio en la ciudad de Bogotá, de manera respetuosa y por medio del presente escrito manifiesto expresamente que por medio del **presente escrito** confiero **PODER ESPECIAL** al doctor **MARCO ALEJANDRO SASTOQUE FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.566.530 de Bogotá** y tarjeta profesional No. **152.611** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien es mayor de edad, vecino y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., para que en mi nombre y representación conteste la demanda de la referencia y la lleve hasta su terminación

El Dr. Sastoque Forero quedará facultado para desistir, conciliar, recibir, transigir, sustituir y reasumir, y demás actos propios del mandato además de lo contemplado por el C.G.P.

El correo registrado para recibir notificaciones del Dr. Marco Alejandro Sastoque Forero, en el registro nacional de abogados es maalsafo@yahoo.es, y allí podrá ser notificado y en el momento no cuento con correo electrónico así que solicito ser notificado en el pabellón 4 del Complejo Carcelario METROPOLITANO DE BOGOTÁ COBOG LA PICOTA

Sírvase señoría reconocerle personería al enunciado abogado.

Cordialmente,


GAVIRIO GRAFFE GUTIERREZ
C.C. N° 17.639.126 expedida en Florencia Caquetá
TD 59762



EL PRESENTE PODER LLEVA PLASMADO EL SELLO DE LA OFICINA DE RESEÑA DEL CENTRO PENITENCIARIO QUE DA FE QUE LA HUELLA Y FIRMA AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN AL SUSCRITO.



Bogotá DC, noviembre de 2023

Señores

JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Simulación absoluta (Cuaderno demanda de simulación)

Radicado. No. 11001400302220230026900

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA -
excepción previa-

Atento saludo

MARCO ALEJANDRO SASTOQUE FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.566.530 de Bogotá y tarjeta profesional No. 152.611 otorgada por el Consejo Superior de la J, actuando en el presente asunto como el apoderado de los demandados señores JHON EDINSON HERNANDEZ VARGAS y GAVIRIO GRAFFE GUTIERREZ, en uso de las facultades otorgadas en los poderes por los mencionados, manifiesto al estrado que el presente escrito contiene la **excepción previa por vía de recurso de reposición**, para que previo los tramites de traslado a las partes se revoque el auto por el cual el despacho admitió la demanda, la cual acuso de no satisfacer lo normado en los artículos 82, 206 y 572 del Código del Proceso.

Para sustentar lo enunciado acudiré a las causales 5 y 7 del artículo 100 de la misma norma, esto es, **la Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales y por habersele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde**, causales que se configuran según se expone a continuación.

Sustentación numeral 5 del artículo 100 cgp - **la Ineptitud de la demanda por falta de los requisitos formales-**

El artículo 82 del código ordena en el numeral 7, que cuando sea necesario el juramento estimatorio, así deberá ser enunciado, pero a pesar de que en el auto admisorio de la demanda le ordenó al demandante dar cumplimiento al artículo 206 del CGP, el togado solo se limitó a hacer una escueta lista por decirlo de algún modo, pero no hizo una razonada justificación, pues tan solo los justificó de la siguiente manera:

Razones de su cuantificación: Son los costos que mi poderdante ha asumido desde el inicio de la compra de los derechos de crédito, hasta el momento de radicación de esta demanda.

Véase que no justifica de forma razonada por qué se generaron los perjuicios en dichos montos, por lo que a mi modo de ver no satisface lo ordenado en el numeral 7 del artículo 82 en concordancia con el artículo 206, y a su vez con lo ordenado por el despacho en al auto que inadmite la demanda.

Motivo suficiente para que se revoque el auto deprecado y se rechace la demanda.

Sustentación numeral 7 del artículo 100 cgp - **habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde-**

El estrado judicial, ordena darle a la demanda el trámite de un proceso verbal que es regulado por los artículos 369 y siguientes, lo cual no es correcto, por cuanto el trámite que se le debe imprimir a la misma es el de un proceso verbal sumario, esto por expreso mandado legal del artículo 572 cgp, que indica que cuando se acuda al juez que conoció de la resolución de las objeciones, dicho proceso según literalmente ordena que ***seguirá el trámite del proceso verbal sumario.***

También es de gran importancia decir que la demanda fue remitida a su despacho sin que fuese necesario nuevo reparto, por haber conocido de las objeciones y entonces es palmario que se debe dar el trámite ordenado en el artículo 572 en concordancia con el artículo 390 del cgp, sin lugar a dudas.

Por ello su señoría ruega MODIFICAR la parte resolutive en los numerales **primero** y **segundo** del auto admisorio en tal sentido.

No siendo otro el motivo de la presente excepción previa, me suscribo con respeto.

El correo registrado para recibir notificaciones del Dr. Marco Alejandro Sastoque Forero que se encuentra registrado en el registro nacional de abogados es maalsaf@yahoo.es, y los demandados en el pabellón 4 del Complejo Carcelario METROPOLITANO DE BOGOTÁ COBOG LA PICOTA

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marco Alejandro Sastoque Forero', with a date '12/11/2011' written below it.

MARCO ALEJANDRO SASTOQUE FORERO

C.C. No.79.566.530expedida en Bogotá

T.P. No. 152.611 expedida por C.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA - excepción previa-

Alejandro Sastoque <implementarseguridad@gmail.com>

Vie 3/11/2023 12:09 PM

Para: Juzgado 22 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (908 KB)

RECURSO SEÑORES JHON HERNANDEZ Y GAVIRIO GRAFFE PDF (1).pdf; PODER JHON HERNANDEZ - DR. SASTOQUE PDF.pdf; PODER GAVIRIO GRAFFE - DR. SASTOQUE PDF.pdf;

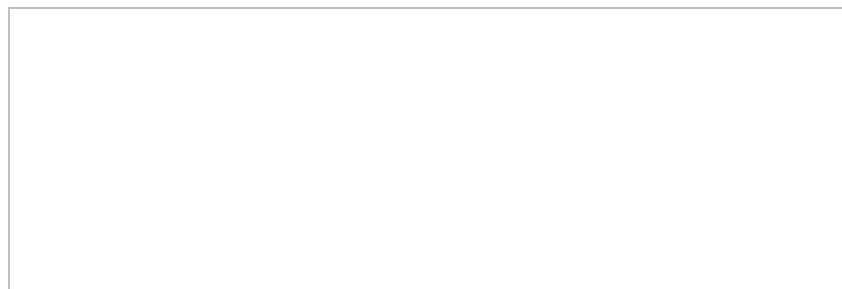
Referencia: Simulación absoluta (Cuaderno demanda de simulación)**Radicado. No. 11001400302220230026900****ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra AUTO QUE ADMITE LA DEMANDA - excepción previa-****Atento saludo**

MARCO ALEJANDRO SASTOQUE FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.566.530 de Bogotá** y tarjeta profesional No. **152.611** otorgada por el Consejo Superior de la J, actuando en el presente asunto como el apoderado de los demandados señores **JHON EDINSON HERNÁNDEZ VARGAS y GAVIRIO GRAFFE GUTIERREZ**, en uso de las facultades otorgadas en los poderes por los mencionados, adjunto documento con la sustentación de la EXCEPCIÓN PREVIA POR VÍA DE RECURSO DE REPOSICIÓN.

Adicionalmente, adjunto los poderes (2) conferidos por los demandados.

Notificaciones a los correos maalsafo@yahoo.es y/o implementarseguridad@gmail.com

Atentamente,



AVISO IMPORTANTE: Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, especialmente en lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado y/o autorizado. Si usted no lo es y lo ha recibido por error, o tiene conocimiento del mismo por cualquier motivo, por favor informarnos al correo: implementarseguridad@gmail.com, de manera inmediata por este medio y proceda a suprimirlo o borrarlo. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal. Este aviso se ajusta a lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con este tema.